

«Don Niceto Alcalá-Zamora y las autonomías» 

MIGUEL DURÁN PASTOR

Muchas gracias. Señores y señoras, yo soy muy feliz porque estoy en Priego, la ciudad de don Niceto Alcalá-Zamora y en estas primeras jornadas de *Niceto Alcalá-Zamora y su época*, pero los sinsabores han sido mínimos puesto que, en fin, pasearse una vez más por Andalucía no resulta gravoso. Yo he de agradecer la gentileza que han tenido en invitarme y especialmente al profesor Cuenca, que como saben ya ustedes de sobra, siempre se pasa con el botafumeiro. Yo se lo agradezco mucho, porque sé que lo hace de corazón.

Una noche que ya es historia, y en la que nada podía hacer, puesto que a la fuerza habían secuestrado a la representación popular, utilicé la poca libertad que poseía dedicándome a pensar, y sobre todo a recordar.

Pasada la media noche de aquel 23 de febrero me entretuve meditando en torno a la Revolución Francesa, recordando, expresamente, que en julio de 1790, en la Fiesta de la Federación, se consideró que el uso del francés como lengua administrativa del Ancien Régime, es una consecuencia del despotismo, y que el espíritu revolucionario debía hallar los medios para atemperar esta suerte de aristocracia del lenguaje.

Hacia siete meses que la Asamblea Constituyente había ya decidido traducir las nuevas leyes a diversos idiomas utilizados en el suelo francés; es decir al alemán, al italiano, al catalán, al bretón y al vascuence, y remitir estas versiones a los territorios concernientes. Pero cuatro años más tarde en *la Comune* se pide que la lengua francesa sea el cimiento de la nueva unidad nacional, *porque debe ser una, como la República*. Y resultó que, como comentaba Denis de Rougemont, más de la mitad de la población francesa podía volver a la escuela. O sea, que el radicalismo había vencido a los tolerantes; porque se dijeron más cosas en aquella ocasión: que el federalismo y la superstición se expresaban en bretón, la emigración en alemán, la contrarrevolución en italiano, y el fanatismo en vascuence, etc. Mientras se cantaban la excelencias de la unidad para poder mandar.

¡Razón le sobró a Mirabeau en su día al indicar que aquella unidad que algunos cantaban, no había sido nunca sino un agregado no bien



Miguel Durán Pastor, Carmen Ceballos Alcalá-Zamora y José Manuel Cuenca Toribio. (24-03-95).

constituido de pueblos desunidos!

Un poco más, y se entraba en el siglo XIX con una nueva provocación francesa: Bonaparte el 17 de febrero de 1800 creaba los Prefectos porque quería imponer el *nuevo régimen*, que entendía no podía llevar a término sino tenía el país garantizado *desde arriba*. Por la misma razón situó en cada departamento napoleónicos en miniatura.

Sin embargo el siglo que enterraría el decidido curso, debía poner las primeras bases para establecer una libertad que los *bien pensantes* de la «liberté», de la «égalité», y de la «fraternité» descuidaron: La libertad no sólo para los ciudadanos, sino también para los grupos de cada territorio con personalidad histórica y cultural. Porque la simplificación hecha por los ilustrados del XVIII, al pasar de refoi mistas a fervorosos revolucionarios, se tradujo en cambios decididamente

flagelantes, por aquello de que la Revolución convertiría al sospechoso -Heguel dixit- en culpable. Por eso más tarde, Vidal de la Blache, ya en el XIX, tendrá que sentenciar que *una región no se tiene que delimitar, sino que se debe reconocer.*

No resultaría extraño, pues, que en la España de 1839 la Comisión encargada en nuestro Senado de dictaminar el Proyecto de Ley de los Fueros de las Provincias Vascas y Navarras, hiciera patente que: «tiempo vendrá en que si se gobierna bien el Estado y la prosperidad florece en todo el Reino se verifique en todas sus partes la unidad constitucional; pero si se quiere conseguir de pronto, y si como tributo a doctrinas políticas se desoyen los votos de los pueblos que han sido felices con los usos y costumbres que heredaron de sus padres, o si con parciales cavilaciones se interpreta la unidad constitucional, es muy de temer, sino probable, que las consecuencias no sean otras que las de una aurora feliz eclipsada por las pasiones de los hombres.»

Sería en este siglo, que estamos a punto de cerrar, cuando se haría evidente sobre todo que el engrandecimiento y el crecimiento de las conexiones del campo de los fenómenos políticos hacia impotente y aún inútil el genio de los gobiernos del pasado, como apuntó, en su día, Paul Valéry. Pues acercándonos de nuevo a la realidad política española, nos encontramos que las Diputaciones constitucionales del novecientos no pasaron de un ensayo de laboratorio, como dice el profesor Román Piña, que además, contemplaba un todo unitario pese a los proyectos de Felipe Bauzá que dividía mis islas en tres provincias. Y en el sexenio crítico, para dar un salto, si se maneja un cierto margen de autonomía para Ayuntamientos y Diputaciones, sólo tiene dimensión administrativa: gestionar la Provincia.

Fracasado el esquema federalista de la Primera República, surgen en algunos territorios fenómenos de regionalización de la mano de una burguesía configurada políticamente al ritmo de los proyectos de la Restauración, por más que no falten voces que insistan sobre la soberanía legislativa en materia civil y administrativa. (Yo podría aportar el caso de mi compatriota Lluís Martí). Sería sólo a partir de 1900 que se ofrecería por parte de Antonio Maura posibilidades de crear mancomunidades provinciales en momentos en que hay especiales planteamientos desde la periferia para replantear la unidad provincial. Podríamos aducir un caso muy concreto: el Dr. Llansó en mi vecina isla Menorca.

Miguel Durán Pastor.
(24-03-95).



Las circunstancias negativas de la Dictadura de Primo de Rivera, no impidieron que en 1925 con ocasión del Estatuto Provincial se hicieran algunas lecturas optimistas al contemplar los problemas de las Comarcas respecto a la Capital de Provincia. Pero decididamente se necesitaba una concepción que no sufriera las impurificaciones de un sistema que había dejado en vía muerta ya las escasísimas posibilidades de la Restauración que a su vez había agotado su propia virtualidad derivada, no lo olvidemos, del si no seudo, si frágil pacto que ingenió el posibilista Cánovas.

Fue la Segunda República Española, aparecida en abril de 1931, la que acometió entre nosotros el dar respuesta satisfactoria a la cuestión de las autonomías regionales en el plano político-constitucional. Porque intentó obviar la solución de la pura y simple organización administrativa, por más resistencias que se denunciaran y hasta oposición frontal, por lo que tuvieron los constituyentes que arbitrar soluciones de carácter transaccional.

Acercarse al tema supuso apelar a factores étnicos, culturales y sociológicos, pero también a los sentimientos nacionalistas incluidas

las posturas más radicales; y aún a las fuerzas políticas; a las relaciones de dominio, en fin, y de poder evaluadas en su día; así como a los componentes institucionales que se estaban planteando, como a las consecuencias de su propia trascendencia étnica y aún administrativa, tal como lo vio Alfonso Hernández en su estudio ceñido a este particular.

Las Constituyentes de 1931 se percataron de la necesidad de conferir una nueva forma al Estado, reflexionando sobre su necesidad, y sobre el cómo y el porqué esto se presentaba indemorable. Puesto que a las soluciones de tipo político, había que dilatarlas al objeto de alcanzarla posibilidad de atenderla dinámica del desarrollo de las relaciones de poder y garantizarla convivencia futura, por más que en la práctica todo derivaría del concepto que manejaron y que denominaban el Estado integral. Se trataba ni más ni menos, por lo tanto, de un auténtico reto, porque de hecho no se contaba con datos suficientes que permitieran la fiabilidad de la operación planteada, del funcionamiento e institucionalización definitiva, en suma, de la nueva forma de Estado que se proyectaba. Por manera que las Constituyentes de 1931 debatieron una nueva organización territorial, apartándose tanto del Estado unitario centralizado, cuanto del federal, planteándose con prisas -esto resultó más que evidente- la autonomía regional desde una óptica jurídico-política. Con el resultado de poner en funcionamiento una Constitución que deparó ocasión para inventariar en verdad también dificultades y que chocó con la progresiva aparición de problemas no calculados.

Todo arrancaba del *Pacto de San Sebastián*, y que aunque sin acta formal como sabemos, lo definiría Miguel Maura como un pacto entre caballeros; pero si contamos con testimonios y crónicas, y estos son elocuentes. El pacto fundamental establecía el régimen republicano, es verdad, aunque también reconocía el problema catalán, y encima planteaba un intento de procedimiento para resolverlo. De ahí que no sólo había que contar con las organizaciones obreras, sino también con el catalanismo militante para posibilitar el nuevo régimen, tal como había quedado muy claro en la reunión que protagonizaron, en la primavera de 1930, de los Ríos, Albornoz y Azaña, y a la que concurrió uno de los miembros del Comité Revolucionario de Cataluña, Aiguadé. Después, ya en septiembre, Lerroux, hará conocer a Juncal que Alcalá-Zamora, Albornoz, Marcelino Domingo, Galarza y Azaña en el Ateneo de Madrid acordaron una reunión más amplia en

San Sebastián o en la frontera. Marcelino Domingo propuso que se invitara a los catalanistas republicanos y, pese a la incompatibilidad de Lerroux con Rovira i Virgili no puso objeción. Unión Republicana, es decir Derecha Liberal Republicana, Alianza Republicana y al Partido Republicano Radical Socialista comisionaron a Marcelino Domingo para que realizara las gestiones a fin de que acudieran los de Acción Catalana de Carrasco Foz uiguera, así como los de Acción Republicana de Mallol, y aún los del Estat Catala del mencionado Aiguadé. Así fue como el 17 de agosto de 1930 se reunieron en San Sebastián los integrantes de Unión Republicana, los tres partidos catalanes mencionados, los de Federación Republicana Gallega, asistiendo además a título personal, no lo olvidemos, Prieto, Sánchez Romány Eduardo Ortega. Sobre las ausencias conviene recordar que no asistió el Partido Federal, que estaba pendiente de su congreso, y que Besteiro en «El Socialista» apostilló en aquel mismo mes de agosto que «a estas horas no saben qué gobierno provisional (...), con qué programa (...), qué Cortes iban a convocar, ni saben qué proyecto de Constitución iban a poner a discusión en las Cortes», haciendo expresa referencia a las propuestas republicanas, de ahí su escepticismo, sobre esta reunión. Pero se dio una ausencia más clamorosa: no concurrieron los paradigmáticos del País Vasco, singularmente se notó el retraimiento del PNV, que Prieto consideraba reaccionario. En realidad estaban desvinculados de los republicanos.

En 1930, se habían unido dos grupos muy presentes en la vida política vasca, desde hacía por lo menos una década, el grupo de *Comunióny* el grupo *Aberri*; ambos en la línea de Sabino Arana, y con el lema *Dios y Ley Vieja*.

Pero este mismo año había aparecido la Acción Nacionalista Vasca, la ANV, que se mostraba partidaria de la República Federal, en tanto que el PNV se abstuvo, neutralmente, ante el dilema monarquía-república.

El PNV tenía presente las bases doctrinales de 1839, mientras que la ANV manifestaba que «no había que volver la vista atrás, al pasado, para reconstruir con minuciosidad *fanática*». Consideraba que no se trataba de emprender restituciones que ya declinaron, por haber cumplido históricamente su misión. En suma, la ANV, oponía al *Dios y Ley vieja*, y a la concepción de que las naciones no son obra de los hombres sino que proceden de Dios, un Euskadi libre, con ciudadanos libres. Su lema era Patria y Libertad. Es decir, el nacionalismo

del País Vasco se mostraba políticamente dividido en aquel momento entre un nacionalismo vasco hermético y católico romano, y un nacionalismo abierto a todos sin discriminación y además laico.

Convendría recordar que uno de los miembros del Partido Nacionalista Vasco, que, naturalmente hacía grupo con la derecha en el Parlamento de la República, Leizaola, en un momento en que un socialista dio un grito que no le pareció conveniente prorrumpió con un «Viva la libertad» y fue sacudido por ello. Así es que el tema trascenderá al Pacto de San Sebastián.

De los presentes en San Sebastián *Alianza Republicana*, o sea la *Acción Republicana* de Azaña, el *Partido Republicano* de Hilario Ayuso, la *Prensa Republicana* de Castrovido y el *Partido Republicano* de Lerroux, en su manifiesto de 1926 ya había propugnado la ordenación federal del Estado, reconociendo la existencia de diferentes personalidades territoriales. Y al establecer las bases de coalición con el Partido Radical Socialista y los Federales, en 1930, se manifiestan de nuevo a favor de la República Federal, por manera que Azaña hablaría en Barcelona de crear un Estado nuevo dentro del cual pudieran vivir todos en virtud de la federación. Lerroux, asimismo en la Asamblea de Barcelona previa al pacto de San Sebastián, se manifestó por la fórmula Federal.

El *Partido Republicano Radical Socialista*, liderado por Marcelino Domingo, Salmerón y Albornoz, en su manifiesto fundacional hizo profesión de federalista. Y al fijar el ideario hay expresa referencia a la autonomía de las regiones naturales, tan amplia como el desarrollo y la capacitación política lo permitiera.

La *Derecha Liberal Republicana*, nacida en julio de aquel año en la casa de don Niceto en la calle Martínez Campos de Madrid, se autodefinía como centro de fuerzas políticas nacionales en un partido conservador políticamente federal.

Acció Catalana pilotada por Jaume Bofill i Mates, Nicolau d'Olwer, Rovira i Virgili, y Ramón d'Abadal constituía una plataforma de nacionalización catalana, que sustituyó a la Lliga como partido y en su manifiesto de 1930 se define catalanista, liberal, demócrata y republicana, interesada en los valores del espíritu.

Acció Republicana de Catalunya era fruto de una escisión de *Acció Catalana*, y además de filiación pimargaliana que derivó a posturas a favor de la autonomía.

Estat Catalá desde 1922 mantenía un criterio de tipo cultural y

lingüístico: que Cataluña no necesitaba federarse con España. Pero derivó también hacia las tesis federales.

Y por último, la *Organización Republicana Gallega Autónoma* de Casares Quiroga y Vidal Ponte, era de tendencia federalista.

No extraña, pues, que en la reunión de San Sebastián se reconociera el hecho diferencial de los pueblos de España, por parte de todos los presentes, por más que unos estuvieran más convencidos que otros. Pues los partidos republicanos históricos, mantenían un federalismo entre superficial y frívolo, los antiguos monárquicos *conversos* eran partidarios de la autonomía de las regiones; los socialistas, por boca de Indalecio Prieto, no se comprometían, aguardando hacerlo en el próximo octubre, ya que por fidelidad a las conclusiones de su XI congreso de 1918, propugnaban una confederación republicana de las nacionalidades ibéricas, reconocidas a medida que demostraran, sin duda alguna, un desarrollo suficiente.

Y por lo que respecta a la *Unió Socialista de Catalunya*, desde 1923, hacía una diversa valoración de la situación del Principado.

Parece que uno de los primeros temas, difíciles, que surgieron en San Sebastián fue el de Cataluña. Por manera que Carrasco Formiguera expresó que se debía manifestar la voluntad catalana y que ésta debía ser aceptada como una aspiración histórica; reclamando, inmediatamente, el reconocimiento de la nación catalana dentro del Estado Español, haciendo planteamientos sobre la Patria muy concordantes con los de Prat de la Riba.

Por cierto, hace pocas fechas, concretamente el miércoles 22, el historiador Hilari Ragner saliendo al paso de la polémica con motivo de la emisión por la televisión de Cataluña de Sumarissim 477 sobre el consejo de guerra a Carrasco Formiguera, alude al escrito de defensa que dice que ha sido localizado por la señora Genovés en manos del hijo del defensor, y dice que Carrasco, en este documento, asume gallardamente que siempre ha propugnado la autodeterminación de Cataluña, pero rechaza las acusaciones de haber participado en acciones subversivas. Carrasco no era un vulgar agitador, sino un hombre de pensamiento. Sostuvo siempre un nacionalismo radical, pero no violento. Al proclamar Macià la República Catalana, él dio al manifiesto su definitiva forma oficial invocando el principio de la autodeterminación pero dentro de la República Española. Fue a Madrid enviado por Macià para entenderse con el Gobierno Provisional de la República. Alcalá-Zamora, dice, el 16 de abril recibió a los

periodistas acompañados por varios ministros y por Carrasco, y señalando a éste, lo puso por testigo de las buenas relaciones con Barcelona y el propio Carrasco aseguró que en Cataluña no había hostilidad hacia las demás tierras de España. Según Adela Carrasco, en el citado escrito, fue él y no Fernando de los Ríos, como suele decirse, quien propuso, cuando fueron entrevistados con Macià la fórmula de la Generalidad de Cataluña, en vez de República Catalana. Y cuando la discusión del Estatut defendía el texto de Nuria, Pérez de Madrigal lo interrumpió gritando: «Eso se defiende a tiros, con discursos no». Y Carrasco le contestó con serenidad, que rechazaba toda violenciay sólo confiaba en procedimientos jurídicos y democráticos.

(Perdón por el *excursus* pero era de actualidad).

Marcelino Domingo, por su parte, defendió a Cataluña; Alejandro Lerroux en principio se abstuvo por más que después le diera su apoyo; Sánchez Román se reprimió cuanto pudo; e Indalecio Prieto se mostró moderado. Fue don Niceto Alcalá Zamora quien en estas circunstancias, adoptando una postura comprensiva, aportó una visión sumamente diáfana sobre la cuestión, que abrió las puertas para que Miguel Maura pudiera exponer las líneas jurídicas, las líneas maestras del proceso para alcanzar el *Estatut*.

Precisamente sería Alcalá-Zamora quien con posterioridad referiría que hubo acuerdo en que la Constitución fuera *la norma de las autonomías*, y que las propias Cortes Constituyentes estudiarían el *Estatut* de Cataluña, lo que ratificaría su correligionario Miguel Maura al dar testimonio del compromiso de llevar al Parlamento un Estatuto siempre que, previamente, el pueblo catalán lo decidiera mayoritariamente en las urnas. Mientras que el testimonio de Lerroux ventiló que a los catalanes le bastaba su *Estatut* y que los demás debían arreglarse como pudieran. Lo que evidentemente destapó el tema de la ampliación de la Autonomía.

Ocurría, sin embargo, que en Cataluña se contaba con un antecedente: El proyecto de Autonomía que el Gobierno presentó en el Parlamento, en 1919, y que dio ocasión para un protagonismo especial de Antonio Maura, Sánchez Toca, Ruiz Jiménez, Santiago Alba, Cambó y el propio don Niceto. Llegándose a plantear la transacción entre el proyecto gubernamental y el texto aprobado por la Asamblea de la Mancomunidad y que reclamaba la Autonomía formalmente política y no solo administrativa. Un asunto de tanta

trascendencia que se llegó a sugerir el dictamen de una comisión extraparlamentaria, y que puso sobre la mesa la denominación de *Generalitat*.

Y llegó la República y se abrieron las Constituyentes. Tal vez resulte útil el testimonio de Cambó sobre el comportamiento que mantenían, por entonces, los diversos partidos presentes en el hemiciclo: Vaticinó a Ortega que el nuevo régimen sería gobernado o por los socialistas o por Lerroux con su gente tarada. Valoró que la masa republicana hacia años que ya no existía, no contando sino con unos líderes y sus amigos, y de esos los más cualificados eran tránsfugas de la Monarquía o eran entusiastas de la Dictadura. Que los del grupo de Azaña y los intelectuales *al servicio de la República* para ser elegidos, necesitaron el voto de los socialistas. Que los numerosos diputados adscritos a los partidos Radical y Radical-Socialista recogieron los votos de las antiguas organizaciones caciquiles. Que Alcalá-Zamora y Miguel Maura sólo pudieron alcanzar, gracias a contribuciones piadosas, una pequeña minoría. Que las únicas fuerzas verdaderamente de izquierdas eran el Partido Socialista Español y al Partido Catalán de Esquerra Republicana. Que en los Agrarios se integraron muchas personas que no habían actuando nunca en política, casi todo lo que quedaba del antiguo maurismo, organizaciones católicas y movimientos cristiano-social, y los monárquicos, naturalmente, de Alfonso XIII. Que Gil Robles, orador brillante con tanto coraje como agresividad, obtenía especial éxito en plantar cara en la respuesta pronta pero no era un hombre de gobierno, sino un hombre de combate, es decir, un caudillo que en el momento de definir su política vacilaba constantemente; mostrándose tímido a la hora de actuar, sin confianza en sus propias fuerzas, y recurriendo a menudo a pequeñas habilidades. Que a Lerroux no se le conocía ni una sola iniciativa, propósito o deseo; más lleno de apetitos que de ambiciones. Que Azaña se debilitaba poco a poco. Que los radicales eran un muestrario de nulidad intelectual. Que Melquiades Álvarez se encontraba en plena decadencia y, finalmente, que a don Niceto había que reconocerle su capacidad de intriga.

La valoración altamente *subjetiva* de Cambó la hemos sacado a colación por su calidad de político catalán, no incluido en los planes que arrancan del compromiso de San Sebastián, y porque pese a su particular visión de los acontecimientos suponía una expectación

excepcional en un momento en que el Gobierno Provisional de la República había especificado en el Decreto de convocatoria de las Constituyentes de junio del 31, que éstas se ocuparían, además de la Constitución, del *Estatut* para Cataluña «en la unidad total del Estado)). Pero, sobre todo, porque Alcalá-Zamora chocó con Cambó en el debate sobre las Mancomunidades Provinciales de 1912. Y en general, en el parlamento de la monarquía, le apostrofaría, (ya dicen las coplas de esa tierra «que alcanzó fama notoria/ en las Cortes su oratoria), por su antinomia de conservador y de romántico a la par, es decir, de gubernamental y de revolucionario.

Y efectivamente, en punto a plantearse la pluralidad de España, don Niceto tiene una trayectoria singular. En la misma ciudad de Valencia, donde se mostraría inequívocamente desengañado del Monarca, en 1910, y con ocasión de los Juegos Florales de *Lo Rat Penat* habló del «amor a la región», que «se afirma en el lenguaje que si por un lado tiene una fuerza expansiva para extender la conciencia social tiene por otro fuerza aisladora, sellando el carácter peculiar del grupo», pero también hizo referencia a «la aspiración insensata de restaurar la soberanía de las regiones», la prueba para él de «flaqueza y desvarío de algunos alucinados por la historia que llevó a sus ojos la ceguera y a sus espíritus la demencia)); pese a lo evidente que le resultara, en el mismo discurso, que «El tiempo nos llama y nos atrae, tanto que no consiente en cada instante ni la rebeldía del apartamiento ni el desacato del olvido».

El subconsciente estaba en marcha; si es que no hay ya atisbos en 1907 cuando con motivo de la reforma del régimen de la Administración Local, al espetar a los parlamentarios conservadores: «Vuestras fórmulas de Autonomía y libertad son las fórmulas de Autonomía y libertad medrosas o concebidas aparentemente y sujetas luego por hilos que sean invisibles.»

Dos años más tarde, en Sevilla, y en otros Juegos Florales, en este caso los del Ateneo, argüirá que «Fue, sin duda, un bien inmenso para Andalucía y para España toda que no surgiera aquí, que no pueda surgir aquí, donde habría sido de gravedad incomparable, el regionalismo político» pese, añadía, que «nuestro suelo permita la tentación y soporta el peso de la soberanía».

Pero ello no obsta para que considere: «Es indudable, sin embargo, que con la conciencia clara de esa personalidad regional, propia, debemos tener aspiraciones, y actitudes, que solemos descuidar;

para que «se atiendan nuestras necesidades y se sirvan nuestros intereses con solicitud muy distinta de la desdeñosa desigualdad, del desamparo sintomático en que solemos estar.»

Ya no hablaba aquí el subconsciente, sino que ya hay prueba de que la plena conciencia de don Niceto se plantea la solución, por lo menos, a uno de los territorios. Y cuando en febrero del año 20 pronuncia un discurso sobre «La Jurisprudencia y la vida del Derecho» en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de la Corte, hay un párrafo sintomático: «Hoy, más allá de la inducción arriesgada que el presente facilita, la adivinación tiene la modestia de un cálculo falible, cuyo error tiene como contrapeso de aliciente el margen ilimitado de inspiración».

¿Se estaba planteando revisar algunas actitudes al apelar a la imaginación creativa? Porque sólo dos años más tarde, cuando la crisis del gobierno de Sánchez Guerra, mantiene que desde Madrid se daba «el agravio, la mortificación, el dilema de dispersarse o someterse», impuesto «a fuerzas genuinamente catalanas e inequívocamente gubernamentales»). «Estas fuerzas -afirma don Niceto- pueden ser vencidas y destrozadas en Cataluña por la voluntad del pueblo catalán, pero no se las puede vencer desde Madrid con la constancia en la protección a la Lliga Regionalista»).

Es verdad que en el debate sobre el mensaje de la Corona de 1916 había dicho con contundencia que «Cataluña es una región vigorosa, pero no una nacionalidad, ni puede serlo»). Por más que no se mostrara conforme, después, con la simple descentralización, sino que clamara por una «Autonomía leal y honrada en todo el contenido de la vida local»).

Lo cierto es que una vez *rechazada*, en el teatro Apolo de Valencia -un año justo antes de la caída de Alfonso XIII- una república epiléptica, negándose a officiar de Kerenski, el camino quedaba expedito para no seguir echando mano de entusiasmos, «idealidades», o sinrazones. Por lo mismo en el mitin de *solidaridad republicana* de 28 de Septiembre del año treinta, al hablar en nombre de la *Derecha Liberal Republicana*, el que desde la Suprema Magistratura salvaría a Pérez Farrás, a Escofet y restantes militares del 6 de Octubre del treinta y cuatro frente a los deseos de radicales y cedistas, no tendrá el menor reparo en proferir: «Yo, el hombre que luchó noblemente y con tesón en el Parlamento Español contra cuanto creí, con error o con acierto, pero con nobleza, que era exageración, extravío o daño

del sentimiento catalanista..., yo no dejo solo a Marcelino Domingo en la protesta contra la iniquidad insigne de la expulsión de Maciá».

Era la confesión de quien acabaría por resistirse a la abolición virtual de la Autonomía de Cataluña dictada por Lerroux y la Ceda: «Yo he sido, en el Parlamento español, el luchador leal y afectuoso enfrente del regionalismos», y aunque todavía muy en la línea del *conllevar* orteguiano avanza: «no pudiendo resolverse el problema catalán, sino en una efusión intensa de abrazos de todos los pueblos de España...»

Así en el tema catalán, cuando ya se ha puesto mano en el proyecto de Constitución, Alcalá-Zamora no puede, ni será neutral. Ya que sin duda, seguía fiel a lo que advirtió en su día a Romanones, en 1914: «hay neutralidades que matan». El pedirá en la Cámara «la incorporación total a la obra revolucionaria española, del problema vivo de Cataluña y de la forma jurídica para las reivindicaciones de Cataluña». Es decir, quería darle «una satisfacción idéntica a la que pudiera obtener en un régimen federal». Por algo intervino en el debate constitucional para actualizar y modernizar el tema del federalismo -como nos recordó el profesor Tuñón- que no era sino hacer factible la Autonomía de las Regiones.

El 14 de julio de 1931, en la sesión de apertura de las Constituyentes, aprovecha la ocasión para pronunciarse, sin duda, sobre el tema de las Regiones. Las Regiones, dice, «que en la Guerra de la Independencia, como ahora, -dirigiéndose a los diputados- afirman su voluntad de permanecer juntas porque quieren su autonomía indestructible, pero dentro de su efusión indisoluble...» Echando mano de otros capítulos de la historia para sentenciar que «se las separa unas de otras con la soberbia de los Habsburgo, que aporta el nieto de Maximiliano», y «luego con la centralización y la egolatría que aporta el nieto de Luis XIV».

Él, que desde la Puerta del Sol el 14 de abril como Presidente del Gobierno Provisional, había garantizado que «el país determinará por su voluntad la índole de estructuración política», no tenía reparo en señalar uno de los problemas más punzantes que cabría debatir y que intuía vivo en la opinión. Por eso, la amargura se traduce más tarde en sus recuerdos confiados al lector: «Las Cortes Constituyentes adolecían de un gran defecto; el mayor, sin duda, para una asamblea representativa que no eran como cabal ni aproximada coincidencia de la estable, verdadera y permanente opinión español-

la». Con un tanto de culpa para las derechas: «nos dejaron solos.»

Como si intuyera la rigidez que los analistas han atribuido a la Constitución, al código fundamental, sobre todo viendo la carga de racionalidad, a lo mejor excesiva, y la escasa practicidad que encerraba, por mucho ardor que se ponga en reconocerla como uno de los primeros intentos de parlamentarismo racionalizado. Ya dijo Sainz Rodríguez -creo que hay que convenir con él- que su tono resultaba, decididamente, «teórico y doctrinal».

A don Niceto lo que le interesaba era que la Constitución contuviera la substancia federal, de ahí que no considerara indispensable apelar al término federal, sobre todo teniendo en cuenta que tanto la forma de Estado Unitario como el de Federal estaban en crisis. Lo recordó en su libro Emilio Attard como coronación de sus experiencias de la Constitución del setenta y ocho.

De ahí que pudiese elogiar aquella «fóiniula de la democracia», así la denomina, aquel «criterio de la libertad», aquel «dictado de la justicia», y que no era «obra de una ofuscación» porque garantizaba un «Estado sereno, justiciero, imparcial»), toda vez que en el tercer párrafo del artículo primero se expresaba que «La República constituye un Estado integral, compatible con la autonomía de los municipios y regiones», y en el octavo que el Estado español está «integrado por municipios mancomunados en provincias y por las regiones que se constituyan en régimen de Autonomía».

Es verdad que aquella especie de *federalismo disminuido*, de orientación posibilista -como lo vio Xifra Heras- «hizo un reparto apresurado y poco meditado de las competencias». Estoy de acuerdo con la opinión del profesor Oliver Araujo que al prohibir que las regiones se federaran introducía un precepto claramente destinado a impedir unificar territorios de habla catalana, es decir, lo que Solé Tura ha visto como «una prueba más del temor de las Constituyentes republicanas hacia cualquier tendencia federalista»; pero a la postre se tuvo que optar, ante la pretensión de resolver el problema planteado por las regiones y las nacionalidades, por una solución intermedia entre la Autonomía administrativa y el Estado Federal.

Porque ya advirtió Ortega y Gasset que «En una Constitución no deben quedar sino aquellas normas permanentes de la existencia civil». (Claro que esto lo decía referido, precisamente, a otro tema y no al de las Autonomías: el conflicto Iglesia-Estado que conoce tan bien el profesor Cuenca). Expresaba el temor de que se registrarán

«decisiones fungibles, que se consumen al primer uso».

Y es que eran tiempos de crisis profunda, como ya había adelantado un manifiesto inicial de la Agrupación al servicio de la República, es decir, los Ortega, los Pérez de Ayala, los Marañón y otros intelectuales; tiempos de crisis profunda «en que -decían- van a definirse los nuevos destinos nacionales».

En este contexto, Jiménez de Asúa, presidente de la Comisión Constitucional, prorrumpirá ante el pleno de la Cámara. «Hacemos una Constitución de izquierdas», lo que merecía más de una apostilla. Y aunque Alcalá-Zamora entendió que no debía ir directo al meollo del asunto, sí que no sólo matizó más de una propuesta, si no que no tuvo embarazo de calificar algunos preceptos, como por ejemplo el contenido en el artículo 66, que la iniciativa legislativa del 15% de los electores resultaba «superflua», desusada, innecesaria e irrealizable, pues entendía que suponía una quimera que el porcentaje indicado no encontrara en el Parlamento representación bastante que se hiciera «eco de un deseo legislativo». Con lo que sin duda pretendía que fuera inamovible el consenso alcanzado en posiciones problemáticas, cual la de dar solución mínima a las Autonomías.

Pero hay una intervención de nuestro prohombre muy intencionada al respecto. Era un 23 de septiembre de 1931, en el debate de las atribuciones regionales, al mantener «la no intangibilidad del Estatuto de Cataluña»; pues quiso dejar muy sentada la necesidad «de rendir la justicia al Estatuto de considerarlo no merecedor de discusión en cuanto es la vida interior, peculiar, autónoma de Cataluña, y, sin embargo, se somete a las Cortes». Pero es que además, mostrándose contrario al *café para todos*, profiere que «nada de imitaciones, nada de uniformes, nada de traje a patrón con el que hayan de vestirse todas las regiones; una gradación diferencial, flexible y sutil en los matices, dentro de la cual puedan vivir las regiones que no sientan el impulso de la Autonomía y aquellas que lo sientan con mayor intensidad y que se crean capacitadas por la plena madurez política».

Pasaba que la Derecha Liberal Republicana, en su primera asamblea de agosto de aquel mismo año de 1931, se había convertido en *Partido Republicano Progresista* y había manifestado que quería una salida jurídica para la *realidad* regional y sus aspiraciones basadas en el sentimiento, en la tradición, en los emblemas, en el lenguaje, en las costumbres, y en las instituciones de derecho de

fisonomía particular. Su portavoz Blanco Pérez lo indicó meridianamente al pedir: «Abrir surcos en las regiones que quieran y puedan por su vitalidad», (es decir «que tengan energía y vida propia», y «las que puedan y tenga derecho y elementos para pedirla») aceptar un régimen de Autonomía».

Por tanto, Alcalá-Zamora apelaba a una «Autonomía graduada o a un federalismo en declive o diferencial». Admitiendo que esto era el cumplimiento del Pacto de San Sebastián, y añadía «si me lo exigís, es la obra de la Geografía de España», por entender que la cordillera Cantábrica, la Pirenaica y la Ibérica, trazan «una hegemonía central incontestable y una pluralidad periférica indestructible».

Al final el jurista afloraba en las reflexiones del político al declarar que «El campo de la Autonomía no se mide por cabida sino por linderos, el campo de la Autonomía es lo que la técnica del contrato de compraventa nos lo ha definido como campo cierto».

Y por si quedara alguna reserva todavía avanzó la imposibilidad de «que se vote una Constitución -debatía el artículo 15- sea cual fuere, que en cierto modo no prejuzgue la suerte de los Estatutos regionales», ilustrándolo sin remilgos con un ejemplo demostrativo de hasta qué punto había asumido la realidad de los territorios, al referirse a mis islas: «Ellas son de civilización netamente catalana; no renegarán de su origen; (parece impensable, en la España actual, que don Niceto dijera por entonces que no renegarán de su origen. Es un texto que he puesto a disposición de algunos muy radicales que no lo pueden creer), ellas tienen la autonomía natural que da la convicción de isla».

Argumento que después se extendería, bajo esta denominación de «Autonomías naturales», -es decir- autonomías diseñadas por la Geografía, por la Historia, a Vizcaya, Álava, Guipúzcoa, Navarra, Canarias y Asturias, insistiendo otra vez en las Islas Baleares, en el Discurso pronunciado cuando ya era Presidente, en la Academia de Legislación y Jurisprudencia -que asimismo presidía- a finales del treinta y uno, al analizar las repercusiones de la Constitución más allá del Derecho Político.

No extraña que don Niceto diera ejemplo, tratando de moderar a sus colegas de republicanismo progresista, pues al defender una enmienda a los artículos 14, 15 y 16 sobre división tripartita de competencias, lo hará de acuerdo con el *Estatut de Nuria*. Para él, el *Estatut* de Cataluña no merecía discusión: se trataba de una obra de

«elevada transacción patriótica» en la Cámara.

Precisamente, los artículos más controvertidos, en los debates parlamentarios, serían los artículos 14 y 15, de suerte que se tuvo que echar mano de una subcomisión para proceder a una nueva redacción.

Y cuando se llegue a recordar que en Suiza se frenaba ya al federalismo, y se descubra que en Estados Unidos se daba un progresivo aumento del poder presidencial, el hijo de Priego hará evidente la influencia decimonónica en la Constitución. En lo tocante a la reserva de atribuciones al Poder Central, al contemplar los plazos para la promulgación de las leyes y hasta el veto presidencial, amén de los dos periodos de sesiones parlamentarias.

Todo ello no le impidió, pese a partir del convencimiento de que su Gobierno Provisional estaba «decidido -son palabras textuales suyas- a mantener sin prejuicio alguno ni apasionamiento, la política de serenidad respecto a las personas», que confiara en una audiencia, a finales de abril de 1931, que abrigaba recelos, pues que en agosto del mismo año, con las Cortes en plena efervescencia, apuntada el cardenal Vidal y Barraquer: «ha habido un fundamental error de dirección táctica en virtud de la cual la Cámara, siendo la mejor elegida que ha tenido España (el 27 de octubre, al debatir el artículo 49 resaltó que había un paralelismo entre las Cortes de la Segunda República y las Cortes Constituyentes de 1869) puede propender en algún problema a ser más radical que el país». Por lo mismo, semanas antes del discurso al que hemos hecho referencia de finales de septiembre en el mismo año, su tesón le adelantaba estos términos: «tengo firme propósito y esperanzas fundadas de corregir extremos del proyecto de Constitución,» y quizás, por fortuna, en mayor medida de la que los errores trascendentales de táctica permiten suponer». Claro que también se refería, seguramente, a temas mucho más punzantes para su conciencia. Pero ahí está su opinión.

Elevado ya a la suprema magistratura por más que mantuviera excelentes relaciones personales con Macià, no dejó de producirle perplejidad la contradicción entre las negociaciones «secretas» de la Generalitat con el poder central y la excitación que creaba ésta en la opinión catalana «contra la opresiva ignorancia de las autoridades centrales». Son palabras textuales que recoge en sus «Memorias». Pero como les diría a Aguirre, Leizaola y a otros líderes del naciona-

lismo vasco cuando solicitaban una audiencia para hablarle de temas muy concretos: «Mi deber y deseo es respetar todas las opiniones, que se traduce en no discutir las (...)», «aplacemos el diálogo». Y el diálogo, peor, muchos diálogos, tuvieron que aplazarse. Y cuando al fin, de nuevo, se reabrieron, ausente ya definitivamente don Niceto, la Constitución del setenta y ocho ha venido «a reducir las diferencias entre los conceptos de región y nacionalidad a una mera cuestión semántica» como ha captado la perspicacia del profesor José Manuel Cuenca que por su avezada vocación de observador del desenvolvimiento de su estructura histórica en el suelo español no ha dudado en afirmar que resulta «difícil dejar de proferir ¡sancta simplicitas...!

Y es que seguimos a remolque del Estado integral, precedente directo del actual Estado Autonómico, cuando ya, desde hace más de dos décadas, la sociología política no ha dudado en señalar la nociva voluntad de pasar por encima de la apología de lo particular, y de resituar la protesta del nacionalismo subsiguiente a las tensiones propias de los procesos de modernización; de suerte que Anthony D. Smith ha podido decir que no es el filólogo que se convierte en nacionalista, sino más bien al revés.

Lo acaba de entender muy bien Jorge Semprún en tierras alemanas, al enmendar aquello de que *la patria es la lengua* de Thomas Mann: La patria es el lenguaje.

Entiendo que don Niceto Alcalá-Zamora habría asentido. Tal vez él lo había entendido ya todo cuando con motivo del debate acerca de los asuntos de Africa tuvo una exclamación singular: «No nos hemos preocupado más que de la satisfacción del personal».

Pero él, que siempre optó por la clemencia frente a quienes pedían venganza, al final tuvo que realizar lo que la derecha española examinó como posibilidad, o sea, ponerle al otro lado de la frontera, como nos lo ha recordado Preston. Nada extraño pues que no haya reparo en querer sintonizar con Azaña desde un conservadurismo que quiere centrarse y al propio tiempo, cayendo en contradicción, con Cambó, y se ha olvidado de este gran político de centro que fue Alcalá-Zamora. No quiero pensar que esto dará ocasión a que se repitan los juegos de palabras de España rota, España...

Si estas jornadas sirvieran para aclarar la cuestión, ya habríamos contribuido a deshacer verdaderos entuertos.

En conclusión, Niceto Alcalá-Zamora se alineó resueltamente con

los parlamentarios que en 1931, y con ocasión del debate constitucional, honestamente buscaron la solución para los territorios que sentían la necesidad de ser autónomos, porque sabía sin duda que la *complejidad y la diversidad* constituyen las mejores garantías de *estabilidad y perdurabilidad* de todo organismo vivo. Y por contra, que cuanta más *uniformidad* se tratara de preservar más frecuentes y peligrosos son los cambios, las crisis, y la desorganización social, en suma. Lástima que en la prisa, fomentada por el entusiasmo y el proselitismo del momento, no se concediera ocasión para la previsión de que si llegaba el desastre -y desgraciadamente éste advino- se podía llegar entonces a la atonía general, por aquello de que «Los dioses no se baten por los buenos» como dijo Plotino.

Los resultados son demasiados conocidos: proliferación incesante durante varias décadas de lo idéntico, a la manera de las células cancerosas. No bastaba que lo que se estaba haciendo fuera tan justo como claro. Había que haber atendido la advertencia del cinismo intelectual de don Salvador de Madariaga cuando decía: «Lo sencillo puede ser oscuro y lo complejo, una vez explicado, puede ser claro».

No es suficiente concebir y promulgar buenos textos legales, que la inteligencia lo alcanza con celeridad, como apuntará, tiempo después, otro político importante de la República como Fernando Valera; es preciso que después se conviertan en instituciones, en costumbres, en normas habituales de convivencia, y esto requiere paciencia, tenacidad y, por encima de todo, tiempo.

Esto último le fue negado a los políticos que, como Alcalá-Zamora, concibieron la solución autonómica.

Que su obsesiva preocupación por perfilar la convivencia, tenga cabal plasmación en nuestra circunstancia, echando mano de nuevo de la paciencia y de la tenacidad, ahora que no podemos atribuir cualquier obstáculo a la falta de tiempo.

Tres lustros de rodaje constituyen una realidad, de la que ya hubieran deseado disponer los Padres de la Patria de 1931 para consolidar su Estado integral, precedente directo -repito- de nuestro Estado de las Autonomías.

Muchas gracias.